



1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención (Desde el 15/11/2012 hasta la fecha actual), de todos los códigos de cuenta de cotización en Extremadura.
2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración de Dña. Isabel M.<sup>a</sup> Polo García, con DNI n.º 06963993F, y en que conste la inscripción en el Registro Mercantil (O nota simple del Registro Mercantil).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 18 de febrero de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0715, relativo a subvención para la contratación de parados de larga duración. (2014081154)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Zipiyzape Hostelería 2012, SL, relativo al expediente n.º PL-2012-0715, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: PL-2012-0715.

CIF/NIF: B06625172.



Con fecha 22/11/2012, se reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones para la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada de las nóminas correspondientes al mes de noviembre.
2. Justificantes bancarios, o copias compulsadas, correspondientes al mes de noviembre.
3. Anexo VIII, "Certificación justificación de la subvención", del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, debidamente cumplimentado y firmado.
4. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir, desde el 11/10/2012 hasta el 28/05/2013.
5. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social, TC1 y TC2, del periodo correspondiente, relativos a los trabajadores contratados.

Con la citada documentación, se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a la solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera, se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 75.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 18 de octubre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •